

DECRETO No. **0005** DE 2019  
( **11 ENE 2019** )

Por el cual se declara Administrativamente hábil los tres últimos sábados del mes de enero de 2019 en el Municipio de Bucaramanga

**LA ALCALDESA (E) DE BUCARAMANGA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de Colombia señala que dentro de las atribuciones del señor alcalde se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*
- c. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
- d. Que para atender compromisos Administrativos para la buena marcha de la Administración Municipal y con el fin de dar cumplimiento a los programas de gobierno y garantizar la efectiva gestión de la Administración Municipal se hace necesario modificar el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 003 de 2019, por lo tanto se requiere habilitar los días sábado doce (12) diecinueve (19) y veintiséis (26) de enero de 2019, para la realización de los diferentes actos administrativos que se requieran para la buena marcha de la administración municipal y no con la limitación impuesta en el Acto mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Alcaldía de  
Bucaramanga



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

CONTINUACION DECRETO No. **0005** DE 2019

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Decreto 003 de 2019, y Declarar administrativamente hábil para realizar los diferentes actos administrativos para la buena marcha de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, sin que ello genere reconocimiento y pago de horas extras.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los **11** ENE 2019

**ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ**  
Alcaldesa Municipal (e)

Proyectó: Alexander Efraín Barbosa

Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa